ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nro. 021 DE 2023- CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro.019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y MAKICENTER S.A.S

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO / C.C. 18.389.335
CONTRATISTA:	**MAKICENTER S.A.S.**
NIT:	900.374.260-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.400.413
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Dirección: Calle 40 N17-24 B. Versalles, Calarcá, Quindío / Correo electrónico: makicenter@gmail.com / Teléfono: 6067501205. Celular: 3147467173.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Mínima cuantía 021-2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios

1

Entre los suscritos a saber, el Doctor: CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; por otra: la persona jurídica **MAKICENTER S.A.S.**, Identificado con Nit: 900.374.260-8, Número de Contacto 3147467173 / Correo Electrónico: makicenter@gmail.com, Representada legalmente por: **JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS,** Identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.413, quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará: **EL CONTRATISTA,** y por otra parte: **DIANA MARÍA CIFUENTES BERMUDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número: 33.818.800, **en su calidad de: Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres** del municipio de Calarcá **y SUPERVISORA del contrato ,** hemos convenido: **Liquidar por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta Nro. 019 del 2.023 resultado del proceso de Mínima Cuantía No. 021 de 2023 de acuerdo a la ley 80 de 1993 Articulo 32,** suscrito entre las partes el día: 01 de junio del 2.023; que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1) **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con: **MAKICENTER S.A.S.**, Identificado con Nit: 900.374.260-8, número de contacto 3147467173 / Correo Electrónico: makicenter@gmail.com, representada legalmente

por: **JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS,** Identificado con la cedula de ciudadanía número 18.400.413, el siguiente contrato:

1.1) Tipo o tipología contractual: Prestación de Servicios, de acuerdo a la ley 80 de 1993 Articulo 32.

1.2) Objeto del contrato: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, RELACIONADOS CON LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS; LOS CUALES REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA, TRANSEÚNTES, VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EN GENERAL PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO"

1.3) Plazo inicial de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, **será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre al año 2.023.** Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el Contrato de prestación de servicios, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

2

1.4) VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.315.784), conforme a la cantidad de servicios que se presten hasta agotar el presupuesto oficial, ello, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

1.5) Fecha de suscripción del acta de inicio: 08 de junio de 2.023.

1.6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **Nro. 2023000378 de fecha 01 de febrero del año 2.023**, por un valor total de: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.315.784), con cargo al rubro con códigos: 232020200901, denominado: Sostenibilidad ambiental para todos.

1.7) Certificado(s) de Registro Presupuestal:

- **Nro. 2023001740 de fecha 05 de junio del año 2.023,** por un valor total de: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.315.784), con cargo al rubro con códigos: 232020200901, denominado: Sostenibilidad ambiental para todos.

2) INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

El Municipio de Calarcá, Quindío, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor de contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

A) Pagos parciales con periodicidad mensual, conforme a la realización de cada una de las actividades u obligaciones del contrato, incluido IVA, impuestos o descuentos: En consecuencia, el pago se realizará conforme a la cantidad total de las siguientes actividades de manera mensual:

ÍTEM	ACTIVIDADADES	VALOR UNITARIO
1	**Poda de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas, u obligaciones conexas contratadas.	$ 267.000
2	**Tala de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.	$ 690.000
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013.	$ 24.000

3

Dichos pagos se realizarán previa presentación de un informe de actividades por parte del (la) contratista con sus respetivas evidencias físicas y/o digitales, al cual deberá adjuntar o anexar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales): Planilla de liquidación y recibo o constancia de pago. Posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión por parte del Supervisor(a) designado(a), mediante el cual autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

2.1) Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá, Quindío al CONTRATISTA:

RELACIÓN DE ÚNICO PAGO O PAGOS PARCIALES	VALORES PAGADOS
Comprobante de Egreso No. CE-2023003694 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 26 de julio de 2.023	$5.580.000 M/CTE
Comprobante de Egreso No. CE-2023004406 expedido	$15.576.000 M/CTE

por la Secretaria de Hacienda de fecha 28 de agosto de 2.023	
TOTAL VALORES PAGADOS:	$21.156.000 M/CTE
SALDO A LIBERAR DEL CONTRATO:	$ 159.784 M/CTE

NOTA:

- **A la fecha el saldo a favor del Municipio fue liberado en la Secretaria de Hacienda por parte de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá, Quindío.**

3) **GARANTIAS:** Cumpliendo con las estipulaciones o cláusulas del contrato celebrado, y en especial lo dispuesto en la Ley 80 del año 1.993 Artículo 41, Inciso Segundo; EL CONTRATISTA: **MAKICENTER S.A.S** identificado con el NIT: 900.374.260-8, con domicilio principal en la Calle 40 No.17-24 Barrio Versalles Calarcá Quindío / Teléfono: 6067501205- 3147467173, ha constituido las respectivas GARANTIAS a favor de la Entidad Contratante para la ejecución del Contrato celebrado, y de igual manera las mantuvo vigentes durante todo el término de ejecución del contrato, mismas que fueron constituidas a través del tipo de garantía: Contrato de Seguro (Póliza de Seguro) expedidas por compañía aseguradora, las cuales se describen a continuación:

ASEGURADORA Y Nro. DE PÓLIZA DE SEGURO:	TIPO DE GARANTIA O AMPARO:	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6 / **POLIZA Nro.: 60-44-101010741**	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESDE: 30/05/2023 HASTA: 15/06/2024	$ 2.131.578
	CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE: 30/05/2023 HASTA: 15/06/2024	$ 2.131.578
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6 / **POLIZA Nro.: 60-44-101004947**	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE: 30/05/2023 HASTA: 15/12/2023	DOSCIENTOS (200) SMLMV ($232,000,000.)
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE: 30/05/2023 HASTA: 15/12/2023	DOSCIENTOS (200) SMLMV ($232,000,000.)
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE: 30/05/2023 HASTA: 15/12/2023	DOSCIENTOS (200) SMLMV ($232,000,000.)

El municipio de Calarcá Quindío deja constancia que el contratista NO fue objeto de imposición de multas, incumplimientos y menos aún declaratoria de caducidad, y de igual manera NO se realizó reclamación contractual o extracontractual alguna ni durante la ejecución del contrato como tampoco de manera posterior, razón por la cual no se hizo llamado en Garantía a la compañía

aseguradora. Así las cosas, el CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nro. 021 DE 2023- CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro.019, estuvo debidamente cubierto en toda su etapa contractual y poscontractual.

4) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y especificas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá, Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

3.1) Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

5

3.2) El Contratista presentó para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **LA SUPERVISORA deja constancia** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019**, que EL CONTRATISTA, presentó las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales**) para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.**

3.3) EL CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá, Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

5) **OBLIGACIONES PENDIENTES:** Las partes con la suscripción del presente acto o documento, declaran que NO existen obligaciones pendientes entre sí, razón por la cual, ninguna de ellas manifiesta observación o reclamación alguna para con la otra. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.

6) **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, a liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Ahora, de no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Razón por la cual,

se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto.

7) **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

La presente liquidación bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en Calarcá, Quindío, **en el mes de diciembre del año 2.023.**

MUNICIPÍO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
C.C. 1.094.904.583
Secretario Administrativo Municipio Calarcá

MAKICENTER S.A.S.
NIT: 900.374.260-8
Representante Legal
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
C.C. 18.400.413
CONTRATISTA

Elaboró: Jenny Alexandra Aristizabal Vélez – Abogada DOGERD- Contratista
Revisó: Diana María Cifuentes- Bermúdez Supervisora Contrato Mínima Cuantía 021 de 2023- Directora Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres
Revisó: Diana María Sánchez Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica